

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**47**
**BOADILLA DEL MONTE**

## OFERTAS DE EMPLEO

Se hace público, mediante su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, decreto del primer teniente de alcalde-delegado de Coordinación, Personal y Patrimonio número 4898/2023, de 12 de diciembre, cuya parte dispositiva resulta del siguiente tenor:

“1.º Aprobar la relación provisional completa de personas aspirantes admitidas y excluidas al proceso convocado por el Ayuntamiento de Boadilla del Monte para la provisión definitiva, por el sistema de Libre Designación con convocatoria pública, del puesto de personal funcionario de director de obras y mantenimiento, correspondiente a una plaza encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala técnica, clase superior, grupo A, subgrupo A1, nivel de complemento de destino 29.

2.º Disponer la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con indicación exclusivamente de las personas aspirantes excluidas, así como las causas que motivaron su exclusión, estableciendo el tablón de edictos y anuncios digital del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, como lugar donde se expondrán las relaciones provisionales certificadas y completas de las personas aspirantes admitidas y excluidas.

3.º Las personas aspirantes excluidas expresamente, así como las que no figuren en la relación provisional de admitidas ni en la de excluidas, dispondrán de un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán igualmente manifestarlo en el plazo señalado. Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso de selección.

4.º Conforme a lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución no cabe recurso alguno, dado que se trata de un acto de trámite.

**ANEXO I**
**RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES EXCLUÍDAS**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVO EXCLUSIÓN
1	RECODER MONASTERIO, ROCÍO	***4523**	B
2	VEGA SEVILLA, EVA MARIA	***0941**	A

**CAUSAS DE EXCLUSIÓN**

A= Falta de acreditación de la titulación.  
 B= Falta de acreditación de la condición de funcionario de carrera.

En Boadilla del Monte, a 13 de diciembre de 2023.—El primer teniente de alcalde-delegado de Coordinación, Personal y Patrimonio, Jesús Egea Pascual.

(03/20.881/23)

